

INF. FIS. UTF N° 024/2026



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
UNIDAD TÉCNICA DE
FISCALIZACIÓN**

**INFORME DE RELEVAMIENTO DE LA
INFORMACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA
PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN
CIUDADANA MUNICIPAL “FUERZA SENEÑA”
PANDO
(FS)**

La Paz, 06 de febrero de 2026

INDICE

N°	Detalle	Pág.
I.	ANTECEDENTES.....	1
	Antecedentes de la Organización Política.....	1
	Directiva de la Organización Política.....	2
1.1.	OBJETIVO.....	2
1.2.	OBJETO.....	2
II.	RESULTADOS DEL RELEVAMIENTO.....	3
III.	CONCLUSIÓN.....	5
IV.	RECOMENDACIÓN.....	6

INF.FIS.UTF. N° 024/2026

I N F O R M E

Para : SALA PLENA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Vía : Dr. Gustavo Antonio Ávila Mercado
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

De : Lic. Arnaldo Gabriel Ríos Ordoñez
JEFE
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lic. Leonel Tapia Condori
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ref. : **INFORME DE RELEVAMIENTO DE LA INFORMACIÓN
ECONÓMICA Y FINANCIERA PRESENTADA POR LA
AGRUPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL “FUERZA
SENEÑA” (FS) PANDO**

Fecha : La Paz, 06 de febrero de 2026

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento al artículo 121° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019; asimismo, en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2026, se ha efectuado el relevamiento de la información económica y financiera presentada por la agrupación ciudadana municipal “Fuerza Seneña” (FS), por su reciente creación.

Antecedentes de la Organización Política

Mediante Resolución OEP/TEDP-SP N° 0134/2025 de 11 de noviembre de 2025, Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Pando, en



uso de sus facultades conferidas por Ley, resolvió: Reconocer la personalidad jurídica a la agrupación ciudadana municipal denominado “Fuerza Seneña” con la sigla (FS), para su participación y postulación en procesos electorales en el Municipio de Sena; Provincia Madre de Dios del Departamento de Pando, disponiendo el registro de la misma, así como de su Acta Constitutiva, Declaración de Principios, Plataforma Programática, Estatuto Orgánico y demás documentos constitutivos.

Directiva de la Organización Política

De acuerdo con la información obtenida la agrupación ciudadana municipal “Fuerza Seneña” (FS), reconoce y registra a la siguiente directiva:

Nombre	Cargo
Magaly Zabala Núñez – C.I. 4160394	Presidenta
Milka Mercado Soliz – C.I. 1917543	Vicepresidenta
Francisco Wada Gonzales – C.I. 1689442	Secretario Ejecutivo
Rosario Rivero Mendoza – C.I. 4184018-1G	Secretaria de Género y Generacional
Hugo Antonio Somoza Sánchez – C.I. 5614398	Secretario Administrativo y Financiero
Yancarla Racua Suarez – C.I. 5627636	Secretaria de Juventudes
Lander Nogales Gusinave – C.I. 4204922	Vocal 1
Enrique Mora Cárdenas – C.I. 7593873	Vocal 2

1.1 OBJETIVO

El objetivo del presente trabajo fue efectuar el relevamiento de la información económica financiera presentada por la organización política “Fuerza Seneña” (FS), para tomar conocimiento de la declaración de los saldos expuestos en el Balance de Apertura con los que iniciará sus actividades como agrupación ciudadana.

1.2 OBJETO

El relevamiento se efectuó a la documentación remitida según nota de Presidencia OEP/TEDP/PRESIDENCIA N° 0165/2025, de fecha 25 de noviembre de 2025, en la que nos informó el Reconocimiento y Registro de la personalidad jurídica de la agrupación ciudadana municipal “Fuerza Seneña” (FS), a la cual adjuntaron:

- Balance de Apertura al 03 de octubre de 2025 (foja 1).
- Inventario de Activos Fijos (foja 1).
- Copia simple Resolución OEP/TEDP-SP N° 0134/2025 (Fojas 6).

II. RESULTADOS DEL RELEVAMIENTO

El Balance de Apertura al 03 de octubre de 2025 presentado por la agrupación ciudadana municipal “Fuerza Seneña” (FS), ante el Tribunal Supremo Electoral se encuentra compuesto por:

Balance de Apertura Al 03 de octubre de 2025

Detalle	Parcial Bs.	Importe Bs.
ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE		
DISPONIBLE		5.720,00
Caja M/N	5.720,00	
ACTIVO NO CORRIENTE		
ACTIVO FIJO		29.280,00
Muebles y Enseres	18.780,00	
Equipo de Computación	10.500,00	
TOTAL ACTIVO		35.000,00
PASIVO		
PATRIMONIO NETO		35.000,00
Capital Social	35.000,00	
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		35.000,00

Fuente: Documentación presentada por la Organización Política

De la revisión a la documentación presentada por la agrupación ciudadana municipal “Fuerza Seneña” (FS), se estableció que:

- El Balance de Apertura al 03 de octubre de 2025, expone un saldo en la cuenta “Caja M/N” de Bs5.720,00; al respecto, no se adjuntó evidencia de haber realizado el arqueo respectivo de los fondos, de manera tal que permita validar el saldo expuesto en el Balance de Apertura, así como conocer al responsable de su custodia.
- Asimismo, el “Activo Fijo”, expone Bs29.280,00 correspondiente al registro de “Muebles y Enseres” y “Equipo de Computación”, importes que se respaldan con un Inventario que proporciona información sobre la cantidad, detalle, importe de la compra; no se especifica la fecha de adquisición de manera tal que a futuro sustente la realización del cálculo de depreciación.

Recomendamos que, la organización política considere las observaciones antes mencionadas, para la remisión de los Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2025, para evitar que estos sean objeto de observaciones por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización.

Es importante señalar que la agrupación ciudadana municipal “Fuerza Seneña” (FS), ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 90° (Balance inicial o de apertura) del Reglamento de Fiscalización Organizaciones Políticas al presentar el Balance de Apertura.

Por otra parte, corresponde poner en conocimiento de la agrupación ciudadana municipal “Fuerza Seneña” (FS), sobre los **plazos de remisión de información y documentación** que deben ser considerados por los responsables de la organización política, estos plazos son los siguientes:

- La presentación del Programa Operativo Anual y Presupuesto de la Gestión 2026, debe realizarse hasta el 31 de enero de cada año al Tribunal Supremo Electoral en cumplimiento con lo establecido en el **artículo 67° (Plazo de Entrega del Plan Operativo Anual y Presupuesto)** del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.
- La presentación de Estados Financieros debe efectuarse conforme los plazos establecidos en el **artículo 88° (Plazo de Presentación)** del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, que establece textualmente:
 - I. *“Las agrupaciones ciudadanas municipales deberán presentar los Estados financieros anuales hasta el 31 de marzo del año siguiente a la gestión de cierre de operaciones financieras, ante el Tribunal Supremo Electoral o el Tribunal Electoral Departamental que corresponda.*
 - II. *En casos justificados, la Unidad Técnica de Fiscalización del Órgano Electoral Plurinacional, podrá prorrogar hasta un máximo de quince (15) días hábiles adicionales, la presentación de los estados financieros señalados...”.*

Al respecto, al lograr su registro ante el Tribunal Supremo Electoral, deben presentar los Estados Financieros al 31 de diciembre de cada gestión en cumplimiento al artículo 87° (Estados Financieros a



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

presentar) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas que debe comprender:

“I. Con carácter obligatorio las agrupaciones ciudadanas municipales deberán elaborar conforme a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, los siguientes estados financieros:

- a) Balance General.*
- b) Estado de Resultados.*
- c) Notas a los estados financieros.*

Los citados estados financieros descritos de a) a c) deberán estar respaldados y acompañados con los siguientes registros contables:

- d) Comprobantes de Ingreso.*
- e) Comprobantes de Gastos.*
- f) Comprobantes de Diario.*
- g) Otros registros auxiliares*

II. La documentación generada por las agrupaciones ciudadanas municipales deberá presentarse ante el Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental que corresponda, debidamente firmada por la o el Responsable Económico y/o Contador, designados formalmente por la máxima instancia de las organizaciones políticas”.

III. CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que la agrupación ciudadana municipal “Fuerza Seneña” (FS), reportó información económica y financiera al 03 de octubre de 2025, esta presentación se realizó en las oficinas del Tribunal Supremo Electoral, quién reconoció la personalidad jurídica, constituyéndose la misma en la información **“inicial”**, por lo tanto, la Unidad Técnica de Fiscalización en el marco del artículo 121° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, emite el **“Informe de Relevamiento”** para constatar la recepción y revisión de dicha información; asimismo, se incluyen recomendaciones que la agrupación ciudadana deberá considerar para futuras remisiones de información y documentación ante la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral para su evaluación



IV. RECOMENDACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral recomienda se **notifique** con el presente informe a la agrupación ciudadana municipal “Fuerza Seneña” (FS), a objeto de que tome conocimiento del contenido y considere lo señalado.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. Leonel Tapia Condori
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 32214



c. Arnaldo Gabriel Rios Ordoñez
EFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 8305

AGRO/Itc
c.c. Arch.
c.c. ACM FS PANDO

